

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2018.**

En Gines, a 22 de octubre de 2018.

Presidiendo la sesión el Sr. Alcalde, D. Romualdo Garrido Sánchez, siendo las catorce horas y cinco minutos, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Ttes. de Alcalde, D<sup>a</sup> María José Posada Vera, D. Patricio Jiménez Ortiz, D. Jorge Luis Mora Palomo, D<sup>a</sup>. Rocio Hurtado Pavón y D<sup>a</sup> Eva María Magdaleno Mayenco, para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a la que asiste la Sra. Secretaria General, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José García Carrero, y el Sr. Interventor, D. Santiago Macías Portillo.

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Sometido el borrador del acta de la sesión de fecha 15 de octubre de 2018, se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en la sesión.

**2º.- LICENCIAS DE OBRAS.**

**2.1.-** De conformidad con los informes del Sr. Arquitecto Municipal y Sra. Secretaria que obran en los respectivos expedientes, se acuerda aprobar por unanimidad de los Sres. Concejales presentes las siguientes licencias de obras:

- **Expte. 293/18.-** XXXXX en representación de PASTER S.L., para construcción de local comercial en bruto y aparcamiento anexo, en la Avda. Del Trabajo n.º 6 (parcela 2 del P.P. La Cerca del Pino II), según proyecto redactado por el arquitecto, XXXXXX, debiendo depositar una fianza de 8.555,37 euros para el mantenimiento y limpieza de la vía pública, conforme a la Ordenanza Fiscal Municipal, con la siguiente observación:

- *La actividad a desarrollar, que en todo caso deberá ser conforme a los usos y condiciones establecidos por la normativa urbanística de aplicación, quedará supeditada al proyecto de adecuación y trámite de apertura y funcionamiento correspondientes. Asimismo, el uso del aparcamiento anexo proyectado asociado al local, quedará condicionado a dicho trámite de la actividad.*

Las obras presentan un presupuesto de 855.537,24 euros, aprobándose la siguiente liquidación provisional: del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, 34.221,49 euros; equivalente al 4% del presupuesto y 1,55% por tasas urbanísticas, 13.260,83 euros; que suman un total de 47.482,32 euros.

**3º.- DECLARACIÓN DE EFICACIA DE ACTIVIDADES NO SUJETAS A CALIFICACIÓN.**

### **3.1.- PARA OFICINA DE ASESORAMIENTO FISCAL, CONTABLE Y LABORAL, A INSTANCIAS DE YOUWORK ASESORAMIENTO FISCAL, CONTABLE Y LABORAL, EXPTE. 36/18.**

Por XXXXX en representación de YOUWORK ASESORAMIENTO S.L., con fecha 18 de octubre de 2018, se ha presentado en este Ayuntamiento Declaración Responsable y Comunicación Previa para el ejercicio e inicio de la actividad de Oficina de asesoramiento fiscal, contable y laboral, en la calle Ntra. Sra del Rocio nº 4 local 2, de esta localidad, expte. 36/18.

La actividad no se encuentra incluida en el anexo I de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, por lo que no necesita ser sometida a ningún trámite de calificación ambiental.

La actividad sí se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y no está sometida a ningún régimen de autorización en los términos establecidos en el artículo 5 de la citada Ley, por lo que queda sometida a comunicación previa y declaración responsable, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tales efectos el interesado ha declarado:

1. Cumple con los requisitos exigidos en la normativa vigente que de manera expresa, clara y precisa se relacionan en el reverso de la citada declaración.
2. Dispone de la documentación que así lo acredita, que igualmente se relaciona en citado reverso.
3. Se compromete a mantener el cumplimiento de dichos requisitos durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de dicha actividad.

Conforme a los datos y documentos que constan en esta Administración, por parte de los servicios técnicos municipales competentes se ha constatado que la viabilidad urbanística de la actividad a desarrollar es conforme a lo establecido en la normativa urbanística del planeamiento general del municipio y, en su caso, del planeamiento de desarrollo que le sea de aplicación, y así mismo que el establecimiento físico de la misma cuenta con la preceptiva licencia municipal de ocupación.

Por lo anterior, y sin perjuicio del resultado del control de esta Administración Municipal posterior al inicio de la citada actividad, a efectos de determinar el cumplimiento de la normativa reguladora de la misma, y comprobar que no se detecta ninguna inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en los datos, manifestación o documento que se incorpora a dicha declaración, ésta y la comunicación previa se consideran eficaces para el ejercicio e inicio de la actividad que se trata.

En consecuencia con lo anterior, considerando lo preceptuado en los artículos 5 y 22.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 2 4, 7 y 17 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las facultades delegadas por la Alcaldía por Decreto nº 476, de 18 de junio de 2007, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros acuerda:

PRIMERO.- Declarar la eficacia de la citada declaración municipal responsable y comunicación previa presentada por XXXXXX en representación de YOUWORK ASESORAMIENTO S.L., para el ejercicio e inicio de la actividad de Oficina de asesoramiento fiscal, contable y laboral, en la calle Ntra. Sra del Rocio nº 4 local 2, de esta localidad, expte. 36/18.

SEGUNDO.- La citada declaración municipal responsable y comunicación previa permite el inicio de dicha actividad, desde el día de su presentación, bajo la exclusiva responsabilidad de las personas titulares y técnicas que la han entregado, y suscrito las certificaciones que en la misma se indican, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tiene atribuidas esta Administración Municipal, y de disponer de los títulos administrativos habilitantes que, de acuerdo con la normativa sectorial no ambiental, sean preceptivos.

TERCERO.- La inexactitud, falsedad y omisión de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento incorporada a dicha declaración y comunicación determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de dicha actividad desde el momento en que se tenga constancia de los hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

CUARTO.- La comunicación no otorga a la persona o a la empresa titulares de la actividad facultades sobre el dominio público, el servicio público o los bienes colectivos.

QUINTO.- Notificar en forma el presente acuerdo al interesado, y dar traslado del mismo a los servicios municipales competentes para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **4º.- DECLARACIÓN DE EFICACIA DE ACTIVIDADES CALIFICADAS.**

No se presentaron ninguna.

#### **5º.-AUTORIZACIÓN DE GASTOS Y APROBACIÓN DE FACTURAS.**

### 5.1.- AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL DE CARACTER POLIVALENTE (SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD).

Se presenta a la Junta de Gobierno Local, informe de la psicóloga de los Servicios Sociales Comunitarios por el cual se manifiesta que el beneficiario abajo relacionado cumple con los requisitos exigidos para el trámite de la solicitud del "Ayudas Económicas de Emergencia Social de carácter polivalente (situación de vulnerabilidad) (Apartado 5.9)" que se regula en el Sistema de Intervención en materia de Emergencia Social, por cuanto se propone la concesión de la siguiente ayuda y aprobación del gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 230 480.

PERCEPTORES	CONCEPTO	IMPORTE SOLICITADO	SUBV. CONCEDIDA
M B, D	GESTIONES JURÍDICAS Y DESPLAZAMIENTO	150,00 €	150,00 €

Visto el informe, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de sus miembros conceder la ayuda referida y aprobar los citados gastos con cargo Sistema de Ayudas Económicas de Emergencia Social de carácter polivalente (situación de vulnerabilidad), con cargo a la aplicación presupuestaria 230 480.

### 5.2.-AYUDAS ECONÓMICAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE APOYO A LA EDUCACION CURSO ESCOLAR 2018/19.

Se presenta a la Junta de Gobierno Local, informes de la educadora social de los Servicios Sociales Comunitarios por los cuales se manifiesta que los beneficiarios abajo relacionados cumplen con los requisitos exigidos para el trámite de la solicitud del "Ayudas Económicas de la Convocatoria de Ayudas de Apoyo a la Educación Curso Escolar 2018/19", que se regula en el Sistema de Intervención en materia de Emergencia Social, por cuanto se propone la concesión de las siguientes ayudas y aprobación del gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 230 480.

PERCEPTORES	CONCEPTO	IMPORTE SOLICITADO	SUBV. CONCEDIDA
R B, C	MATERIAL ESCOLAR	2 menor E. Primaria 57,25 € Primaria 76,60 €	57,25 € 76,60 €
G L, E	MATERIAL ESCOLAR	2 menores Primaria 98,25 € 91,80 €	90,00 € 90,00 €



B, N	TRANSPORTE ESCOLAR	180,00 € total	60,00 €/trimestre
------	--------------------	----------------	-------------------

Vistos los informes, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de sus miembros conceder las ayudas referidas y aprobar los citados gastos con cargo Sistema de Ayudas Económicas de Emergencia Social para Material Escolar y Transporte Escolar, con cargo a la aplicación presupuestaria 230 480.

## 6º.- ASUNTOS VARIOS.

### 6.1.- APROBACIÓN DE LAS BASES DEL “III MERCADILLO CULTURAL DE SEGUNDA MANO DE GINES”.

Vista la Memoria presentada por la Sra- Concejala-Delegada de Cultura de este Ayuntamiento, de fecha 22 de octubre de 2018 para la aprobación de las Bases del “III Mercadillo Cultural de Segunda Mano de Gines”.

Vistas las Bases de fecha 22 de octubre de 2018 que regirán el citado Mercadillo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Prestar su aprobación a las citadas Bases.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la Delegación de Cultura Municipal, a la Intervención y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión a las catorce horas y veintitrés minutos, extendiéndose la presente acta que como Secretaria General certifico.

EL ALCALDE.

LA SECRETARIA GNRAL.